NOTA DNCP/DNC/N° 39885/2016

Asunción, 15 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Bernardino
PRESENTE:

Ref.: ADJUDICACION - ID 318500 Adquisición de Sistema para Gestión Tributaria y Presupuestaria para la Municipalidad de Tembiapora– EXP. 339567.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el informe de evaluación se hace mención a la fecha del acta de apertura 07 de diciembre sin embargo la fecha indicada en el acta de apertura y del llamado fue 16 de noviembre.-

2. El O.G 520 indicado en el Art. 2 de la Resolución no coincide con el O.G de gasto 540 del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15/2016 remitido en el llamado.-

3. No se ha incluido en el informe de evaluación el criterio establecido en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente en cumplimiento a la resolución DNCP N° 849/15.-

4. En el legajo de la notificación remitida no se observa el acuse de recibo del oferente correspondiente.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Olga Candia
Jefa Dpto. Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/OCC.-